AD-2970

Manizales, 11 de Noviembre de 2026

Doctor
JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno
Departamento de Caldas

REFERENCIA:	Aprobación para la suscripción y creación del proceso: CD-SGOB-1597-2026
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar y fortalecer la autonomía económica de mujeres víctimas en los municipios del Departamento que son priorizados con esta necesidad.
VALOR:	**DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($285.714.286),** distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), aportados por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Gobierno, y OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($85.714.286), aportados por la Corporación para el Desarrollo Social Altiora.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre del 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

De conformidad con el Decreto 633 del 29 de noviembre de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso del convenio de asociación, radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura e información jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Se precisa que la presente aprobación se otorga exclusivamente con fundamento en la solicitud elevada por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas y en la documentación que integra el expediente, particularmente en la certificación de reconocida idoneidad y procedencia del convenio de asociación suscrita por el Secretario de Gobierno del Departamento de Caldas, en ejercicio de las competencias que le corresponden. En consecuencia, la valoración y certificación de la reconocida idoneidad de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA**, corresponde a dicha Secretaría, como dependencia responsable de la estructuración y justificación del convenio.

En tal sentido, la presente aprobación no constituye una certificación, validación o reconocimiento autónomo de la idoneidad de la entidad privada por parte de esta dependencia, ni implica la aprobación del contenido técnico, económico o financiero de los documentos previos elaborados por los intervinientes en la estructuración del convenio, aspectos cuya responsabilidad corresponde a las áreas competentes de la Secretaría de Gobierno.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a su Secretaría acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma.

Adicionalmente, se recuerda que, de conformidad con la comunicación emitida por la Gerencia del Proyecto InnovaGOB - ERP, a partir de la entrada en operación del Módulo Z de Contratos en SAP, todos los procesos contractuales que se inicien deberán gestionarse a través de dicha herramienta, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Atentamente,

JUAN CARLOS NEIRA CARDONA
Profesional Especializado
Contratista, Secretaría Jurídica